

el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) VIVIENDA unifamiliar.— Tipo SR-1, del Grupo La Paz, sita en la Calle San Fermín, nº 30, en la localidad de LODOSA (NAVARRA). Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, al tomo 2.534, folio 17, finca 9.593, finca número 9.593.

Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 pts).

Dado en Logroño a 15 de Octubre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2341

D. LUIS FERNANDO SANTOS DE VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño, por el presente;

HAGO SABER: Que en virtud de resolución dictada el día de la fecha, en el Expediente de Suspensión de Pagos número 13/93-B, promovido por la Procuradora Sra. León Ortega, en representación de la Mercantil Rioja Iberia, S.A., dedicada a la actividad Industrial y Comercialización de Productos de Alimentación, domiciliado en Logroño, calle Vara de Rey 41-bis-6º, Oficinas 3 y 4, por medio del presente edicto se hace público, que habiendo sido declarado en insolvencia definitiva, se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado solicitante a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de diciembre, a las 11,00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el Título Justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de citación a los Acreedores del Suspenso libro el presente en Logroño a 10 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.2305

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en la que el Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 81/93, a instancia de Mapfre Finanzas EFSA, representada por la Procuradora Sra. Urdiain y defendida por el Letrado Resano Lázaro contra D. Julio Alberto Capilla Serrano y D. Manuel González Durán, ambos en rebeldía por este procedimiento, sobre reclamación de cantidad”.

FALLO “Que desestimo la demanda presentada en nombre y representación de Mapfre Finanzas EFSA contra D. Julio Alberto Capilla Serrano y D. Manuel González Durán, con expresa imposición de costas a la demandante. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia y del recurso de apelación interpuesto contra la misma, con traslado por término de Cinco días para impugnación o adhesión de dicho recurso, libro el presente en Logroño a 8 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2306

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Cognición, señalado bajo el número 250/93, a instancia de “TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.”, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. LEON ORTEGA,

bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. JESUS PECHE, contra MARIA ELENA MARTINEZ MORENO y LUIS MANUEL ALENDE FLORES, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Por el presente, se cita a los demandados, Dña. MARIA ELENA MARTINEZ MORENO y D. LUIS MANUEL ALENDE FLORES, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 22 de Noviembre, a las 11:00 horas, a fin de practicar Confesión Judicial en la persona de los mismos, y de no comparecer, se les cita para el día 23 de Noviembre, a las 11:00 horas, a fin de practicar confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les podrá tener por confesos.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados anteriormente mencionados, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación

III.E.2330

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Incidente sobre modificación de medidas provisionales de separación nº 263/92, a instancia de D. Roberto Peña Nalda contra Dª María del Pilar Ramírez Escudero en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la expresada demandada a fin de que el próximo día 29 de noviembre, a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora y, para el caso de incomparecencia, se señala el día 30 de noviembre, a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer el día señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dª María del Pilar Ramírez Escudero, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín oficial de la Provincia.

Logroño, a 11 de noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2324

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 458/92 promovido por Banco Atlántico S.A., representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Juan José Torrecilla Ibáñez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el VEINTISIETE DE ENERO DE 1.993; la segunda el UNO DE MARZO DEL MISMO AÑO; y la tercera el VEINTINUEVE DE MARZO, siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda probarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“RUSTICA, Heredad cereal secano, en jurisdicción de Canillas de Ric